



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

INTIMA PRESENTACIÓN PLAN CORTO PLAZO EMERGENCIA ELÉCTRICA



"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Ushuaia, **26 FEB. 2025**

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 161/2024, Letra: TCP-SP (EE-48-2025), caratulado: "*S/DPE – REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARQUE GENERADOR DE USHUAIA – ART. 17 RESOLUCIÓN PLENARIA N° 109/2024*", y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 217/225, se agregó el Informe Contable N° INF-TCP-SC-11-2025, mediante el cual el Auditor Fiscal Subrogante, CP José Luis CASTELUCCI, señaló que en virtud a lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución Plenaria N° 109/2024, que ordenaba requerir información a la Dirección Provincial de Energía (DPE), respecto del estado actual de la totalidad del parque generador de la ciudad de Ushuaia, en su oportunidad, fue elevado el Informe Contable N° 617/2024 Letra: TCP-DPE "*S/Informe Plan de Contingencia Decreto N° 996/2024*", solicitando en su oportunidad, información respecto a las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia Energética declarada mediante Decreto provincial N° 996/24.

Que posteriormente -indicó- fue emitido el Informe Contable N° 722/2024 Letra: TCP-DPE "*S/Requerimiento de Información Parque Generador de Ushuaia*", y asimismo en su oportunidad fueron emitidas las Notas Externas N° 1444/24 del 06/08/24, N° 1537/24 del 15/08/24 y N° 1803/24 del 17/09/24 Letras: TCP-DPE, dirigidas al entonces Sr. Ministro de Energía Geol. Alejandro AGUIRRE GONZÁLEZ, con conocimiento del Sr. Ministro de Economía, Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Sr. Sec. Oficina



Provincial de Contrataciones y del Sr. Presidente de la DPE. Por último fue emitida la Nota N° 001/2025 de fecha 09/01/25 Letra: TCP-DPE dirigida al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Pedro VILLARREAL, a los efectos de requerir **información relacionada a la situación energética del parque generador**, y que se informe de manera documentada y con un análisis técnico que lo respalde, **las acciones llevadas a cabo para garantizar el servicio de generación y distribución de energía eléctrica**, cuáles fueron las medidas adoptadas y si desde esa dirección se ha implementado un **Plan de Contingencia que resulte necesario en el corto plazo**, para hacer frente a la emergencia eléctrica, contemplando las acciones instruidas tales como:

1) Prever los trabajos necesarios en el sistema de generación y distribución de energía eléctrica de Ushuaia a efectos de paliar la situación de emergencia.

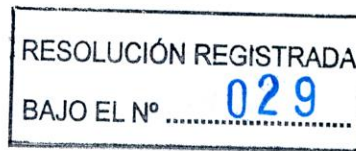
2) Reformular los proyectos y planes de obras de su competencia, y toda otra acción que crea conveniente a los fines de disminuir el consumo energético del parque generador de Ushuaia.

3) Elaborar criterios para uso racional de consumo eléctrico en el sector público y privado.

4) Proponer un sistema de penalidades fundado en el incremento del consumo de electricidad, tomando como referencia igual periodo estacional del año anterior.

5) Asimismo, se solicitó informar respecto del parque energético de la ciudad, las medidas a realizar por cada uno de los turbo generadores que componen el parque generador, indicando por ejemplo si se realizarían tareas de mantenimiento, reemplazo de equipos obsoletos, despieces y/o cambios de repuestos necesarios para poner en funcionamiento los equipos o si se adquirirían equipos nuevos. También, se solicitó informar los insumos y recursos asignados, personal destacado, y empresas involucradas.

Que ante este estado de situación y reiterados requerimientos sin respuesta satisfactoria, en el informe al que venimos haciendo alusión se puso en



"2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

conocimiento de la Secretaría Contable de este organismo que: "(...) ante la ausencia de la información que fuera solicitada en reiteradas oportunidades, en forma simultánea, se mantuvo un seguimiento de las principales noticias periodísticas publicadas en diarios de mayor circulación en la ciudad, respecto a las medidas adoptadas por la Provincia y la Dirección Provincial de Energía en cuanto a los trabajos que se vieron desarrollados en el corto plazo por las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia, como fueron el alquiler de equipos de generación a la empresa Sullair SA para abastecer a gran parte de la ciudad, equipos de 1 megavatio de potencia cada uno, para ser instalados en el Centro de Distribución 2, ubicado en el predio de Vialidad, como así también se informó de la modernización llevada a cabo en el Centro de Distribución Torelli y de la Usina de la ciudad de Ushuaia, mediante la actualización tecnológica que tiene como objetivo optimizar el sistema de distribución de energía eléctrica permitiendo mejorar el control y la operatividad del sistema de distribución de energía, estas como parte de las principales medidas adoptadas en el corto plazo para hacer frente a la crisis energética en forma urgente.

Estos cambios, en forma conjunta con la colocación de mayor cantidad de gabinetes, mas todo el cableado entre celdas, permitirán desarrollar cambios de protecciones en el Centro de Distribución, para poder realizar cortes más abarcativos para el recambio de protecciones de redes de media tensión.

Por otro lado, remitiéndome a las últimas informaciones publicadas en los medios periodísticos, la cual no puedo aseverar su confiabilidad y veracidad, sino que es solo a título informativo, surge que se estaría llevando a cabo la contratación para la instalación de un nuevo equipo de generación para la Usina de Tolhuin, para garantizar la refuncionalización de la Usina de la ciudad de Tolhuin.



Esto permitiría avanzar con una nueva etapa que es la de sacar de línea a los dos motores que existen actualmente para su mantenimiento integral, siguiendo con la etapa de construcción de una nueva planta de gases para llegar a la etapa en que todos los equipos tanto los de uso actual como los que salen a mantenimiento y el nuevo incorporado, son el plan estable de generación de la Usina de Tolhuin, esto permitiría duplicar la capacidad de generación eléctrica en la ciudad de Tolhuin.

Entre otras publicaciones, surge que el Poder Ejecutivo autorizó la contratación directa de la empresa Solar Turbines para que realice la reparación y mantenimiento de las 4 turbinas Solar Taurus T-60 que integran el parque de generación eléctrica de la Usina de Ushuaia. Con una inversión estimada en \$16.187.770.000 se contempla la realización del Overhaul (reparación y puesta a punto) de los componentes mayores de las 4 turbinas Solar Taurus T-60 (TG8, TG11, TG13 y TG14) que prestan servicios en la Central Térmica Ushuaia, lo que permitiría recuperar unos 14 MW de capacidad de generación de energía eléctrica (...).

Que por tales motivos, el Auditor Fiscal analizó y concluyó su informe del siguiente modo: "(...) A fin de informar sobre los avances de las medidas adoptadas en el marco de la emergencia energética, se agregan a las presentes actuaciones la siguiente información:

1.- Nota N° 192/2024 Letra: M.O. y S.P. de fecha 22/11/2024, suscripta por la Sra. Ministra de O. y S.P. Prof. María G. CASTILLO.

2.- Nota N° 138/2024 Letra: M.Energía de fecha 28/11/2024, suscripta por el Sr. Ministro de Energía, Alejandro AGUIRRE.

3.- Información actualizada relevada de medios periodísticos.

En el marco del seguimiento del programa de trabajo y las medidas adoptadas por las autoridades del Gobierno de la Provincia, en principio mediante Nota N° 192/2024 Letra: MOySP de fecha 22/11/2024, suscripta por la



"2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Sra. Ministro de Obras y S.P., sin dar mucho detalle a los requerimientos solicitados por esta Delegación DPE-TCP, expresó: 'llevamos adelante el plan de obras que a requerimiento de lo planificado por el Ministerio de Energía, es necesario ir ejecutando para poder ir dando soluciones definitivas al sistema eléctrico de la ciudad, si bien no se generaron en el marco de la emergencia dictada por el Decreto Provincial N° 996/2024, sí forman parte de la planificación que desde la Dirección de Energía han elaborado de manera de poder mejorar el sistema eléctrico de la ciudad de Ushuaia' Se describe a continuación las obras mencionadas:

- **Obra** 'Normalización del Sistema de Control, de Comunicación y de Protección del Centro de Distribución (CD Torelli) y Usina (CTU) de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego'.

Expte. MOSP-E-10788/2023

Monto contrato a la fecha: \$479.643.897,93

Porcentaje de avance a octubre/24: 64,29%

- **Obra** 'Obra Abastecimiento Eléctrico a Centro Invernal Las Cotorras'

Expte. MOSP-E-1398/2023

Monto contrato a la fecha: \$105.967.911,32

Porcentaje de avance a octubre/24: 69,74%

Por otra parte, mediante Nota N° 138/2024 Letra: M. Energía de fecha 28/11/2024, el Sr. Ministro de Energía, expresó las medidas adoptadas en el marco de la emergencia energética, informando que tras la sanción del Decreto Provincial N° 257/2024, de delegación de facultades para la

administración y disposición de Fondos Nacionales de Energía (FEDEI y FCT) se procedió a:

- 1.- Aperturas de Ctas. Ctes. BNA y BTF.*
- 2.- Se amplió el crédito presupuestario en el M.E.*
- 3.- Se identificaron a través de Responsabilidad Fiscal, los remanentes financieros en las Ctas. Ctes. BNA y BTF de la DPE.*
- 4.- Se creó un Fondo de Afectación Específica.*
- 5.- Se realizó un diagnóstico sobre el estado de situación de las centrales termoeléctricas de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.*
- 6.- Se analizaron y se realizó un diagnóstico de todos los Expedientes tramitados por la DPE con financiamiento FEDEI y los compromisos asumidos.*

Por otro lado, se indica que en base al informe del estudio realizado por la Universidad de San Juan, emitido mediante nota electrónica N-33725/24 del pasado 28/08/24, sumado a los acontecimientos suscitados, se comenzó a trabajar en el corto plazo con las siguientes medidas:

- a.- Alquiler de Equipos Centro Distribución N° 2. Sistema de energía de emergencia.*
- b.- Finalización Centro Distribución Torelli.*
- c.- Mantenimientos Solar.*
- d.- Cortes rotatorios (Plan de contingencias).*
- e.- Panel de Control de Siemens.*
- f.- Estudio de Puesta en Valor de las Centrales de Generación Eléctrica de la Pcia de TDF.*



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 029



"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

g.- Adquisición nuevo generador para Tolhuin a fin de mejorar el funcionamiento y ampliar la capacidad de generación en la actual Usina Tolhuin.

h.- Presentación Proyectos FAMP 2023 (preadjudicado) y 2024 (en desarrollo).

Seguidamente el citado funcionario expresa: 'Con la implementación del presente proyecto, lograremos recuperar aproximadamente 14MW en la ciudad de Ushuaia y alrededor de 1MW en la ciudad de Tolhuin, además de recuperar la confiabilidad en la capacidad de generación, el proyecto considera la ampliación de potencia en 16.5MW en la ciudad de Ushuaia y 1.4MW en la ciudad de Tolhuin, lo que representaría una recuperación significativa de energía eléctrica para el sector productivo equivalente a 270GWh por año, equivalente al consumo de aproximadamente 90.000 hogares'.

Esta iniciativa no solo garantizará un suministro eléctrico más estable y confiable para la población, sino que también contribuirá al desarrollo económico y la calidad de vida en estas ciudades.

Entre otras cosas sostiene que las inversiones necesarias en el sistema de generación para la readecuación y ampliación de las centrales eléctricas abarcan una amplia gama de aspectos cruciales para garantizar un suministro de energía confiable, entre las que distingue:

Central de la ciudad de Ushuaia:

1.- Mantenimientos programados y actualización de Sistemas de Control de Generador TG7 Siemens.

2.- Mantenimientos programados de los generadores TG8, TG11, TG13 y TG14 de la marca Solar Turbines.

Central de la ciudad de Tolhuin:



1.- Proyecto de nueva instalación de gas.

2.- Mantenimiento de Generadores Cummins 1 y 2.

Por otra parte, indica que fue creada la unidad ejecutora, y cada uno de los prestamos tendrá un manual operativo, que componen las condiciones de factibilidad del crédito, lo que supone la contratación de entidades externas que garantizarán estos aspectos. Con respecto a las obras que se hagan por FEDEI, se trabajó en un convenio tripartito entre la DPE, el MOySP y el MEN, dependiendo el inicio y los plazos de las tareas, de las autorizaciones de MECOM.

Para finalizar con la conclusión del presente informe, de lo hasta aquí resuelto por las autoridades del Gobierno Provincial, puedo concluir que si bien se desarrollaron en el corto plazo una serie de medidas preventivas para atenuar el impacto de la emergencia energética con la que cuenta actualmente la provincia, para garantizar la provisión y el suministro de energía eléctrica de forma sostenida y continua, aún restaría concluir con la materialización de parte de los proyectos anunciados por el Ministerio de Energía, respecto a las gestiones realizadas.

En cuanto al desarrollo y las respuestas a los requerimientos solicitados por esta Delegación de Control DPE, respecto al seguimiento del Plan del Programa de Trabajo en el corto plazo, puede concluirse que las respuestas obtenidas por las autoridades en el marco del cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 1271 y los Decretos N° 1278/2022 y N° 996/2024, no resultan satisfactorias ni suficientes, habida cuenta que:

1. No se ha informado la implementación de un Plan o Proyecto de Trabajo, habida cuenta que el Poder Ejecutivo anunció en el marco de la emergencia declarada, un programa de medidas que se deberían adoptar, las mismas deberían estar plasmadas en un programa de trabajo detallado.

2. No se han identificado a los responsables de ejecutar el Programa de Trabajo en cada actividad a realizar, ya sea técnica, administrativa, económica y/o financiera. Por ejemplo ¿Quién lo va a hacer?



"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

¿La Dirección Provincial de Energía (DPE), el Ministerio de Energía, el Ministerio de Economía o terceros?

3. No se han indicado las fechas aproximadas o períodos estimados para la ejecución de las tareas, informando si las mismas se ejecutarán en el corto, mediano o largo plazo.

4. No se ha informado respecto del parque generador, las medidas adoptadas que van a realizar por cada uno de los turbogeneradores que componen el parque generador, indicando por ejemplo ¿se van a realizar tareas de mantenimiento, van a reemplazar equipos obsoletos?, ¿van a realizar el despiece y cambio de repuestos necesarios para poner en funcionamiento los equipos o van adquirir equipos nuevos? ¿los insumos y recursos asignados, personal destacado, y empresas involucradas?

5. No se informaron las acciones implementadas con el propósito de disminuir el consumo de energía eléctrica, indicando por ejemplo ¿consumos por períodos mensuales, anuales o interanuales? ¿tipos de usuarios alcanzados, viviendas residenciales, establecimientos comerciales, industriales etc.?

6. ¿No se ha informado en el marco de la emergencia declarada, con qué recursos se financiarían las medidas propuestas, recursos propios o externos?, ¿hay financiamiento del Gobierno Nacional? ¿se va a contraer deuda, interna o externa? ¿existe la posibilidad de tomar líneas de crédito o financiamiento destinadas a esos fines?, ya sean provinciales, nacionales o internacionales?

Por lo expuesto, se concluye que, a la fecha del presente informe, no surge de la información aportada por las autoridades de la provincia, que se hayan tomado medidas concretas y necesarias en el corto plazo, para dar respuestas a los requerimientos formulados por esta Delegación de Control TCP-DPE, en el marco de las pautas fijadas por el Decreto Provincial N°

[Handwritten signature]



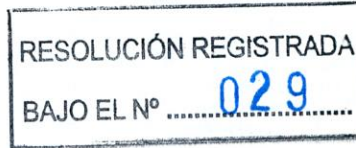
996/2024, mediante el cual fuera declarada la emergencia en el Sistema de Servicio Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián.

Por lo tanto, se sugiere continuar con el seguimiento de las actuaciones, indicando salvo mayor y elevado criterio, la necesidad de establecer un plan integral que abarque los procedimientos concretos a fin de lograr una solución definitiva a la crisis del Sistema Energético de la Provincia”.

Que a fs. 226/228, mediante la Nota Interna N° NOTA-INT-SC-26-2025, el Secretario Contable a cargo CP Mauricio IRIGOITIA elevó el informe contable antes citado, destacando que se sigue el criterio vertido por el profesional interviniente, y se sugiere continuar con el seguimiento de las actuaciones, indicando la necesidad de establecer un plan integral que abarque los procedimientos concretos a fin de lograr una solución definitiva a la crisis del Sistema Energético de la Provincia.

Que en virtud de lo indicado en el Informe Contable N° INF-TCP-SC-11-2025, desde este Cuerpo Plenario destacamos que no surge de la información aportada por las autoridades de la provincia, que se hayan tomado medidas concretas y necesarias en el corto plazo, para dar respuesta a los requerimientos formulados desde este Órgano de Control en el marco de las pautas fijadas por el Decreto Provincial N° 996/2024, mediante el cual fuera declarada la emergencia en el Sistema de Servicio Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián.

Que por dicho motivo, se intima al Ministro de Economía, CP Francisco DEVITA, a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, quien subroga actualmente al Ministerio de Energía, al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Pedro VILLARREAL y al Presidente de Terra Ignis Energía S.A., Sr. Maximiliano D’ALESSIO, que presenten en el perentorio plazo de CINCO (5) DÍAS, de manera documentada y con los análisis técnicos que lo respalden, el plan de contingencia adoptado en el



"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

corto plazo para hacer frente a la emergencia eléctrica que atraviesa la Provincia. Ello, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 28/2024 y la Resolución Plenaria N° 2/2025, esta última, modificada por su similar N° 7/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, atento a las previsiones de los artículos 1º, 4º inciso h), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

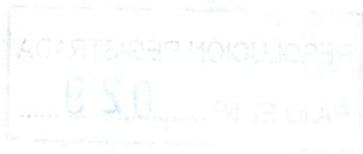
Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Intimar al Ministro de Economía, CP Francisco DEVITA, a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, quien subroga al Ministerio de Energía, al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Pedro VILLARREAL y al Presidente de Terra Ignis Energía S.A., Sr. Maximiliano D'ALESSIO, que presenten en el perentorio plazo de **CINCO (5) DÍAS**, de manera documentada y con los análisis técnicos que lo respalden, el plan de contingencia adoptado en el corto plazo para hacer frente a la emergencia en el Sistema de Servicio Eléctrico que atraviesa la Provincia. Ello, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50. Ello, de conformidad a lo señalado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente junto con el Informe Contable N° INF-TCP-SC-11-2025, al Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo A. MELELLA, al Ministro de Economía, C.P. Francisco DEVITA, a la Ministra de Obras y



Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Pedro VILLARREAL y, por su intermedio, al Director, al Jefe de Departamento de Distribución, al Jefe de Departamento de Ingeniería, al Jefe de Departamento de Planificación y Costos, al Jefe de Departamento de Administración Contable, y al Jefe de Departamento de Generación Ing. Juan Pablo MARINI, para su conocimiento, y al Presidente de Terra Ignis Energía S.A., Sr. Maximiliano D'ALESSIO.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Secretaría Contable con remisión de las actuaciones del Visto y, por su intermedio, a los miembros del Grupo de Trabajo designados en la Resolución Plenaria N° 118/2024, para su conocimiento y seguimiento del plazo previsto en el artículo 1° de la presente, quienes deberán mantener informado de manera indistinta al Cuerpo Plenario de Miembros, previa intervención de la Secretaría Contable.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.

[Handwritten mark]

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

029

/2025.-

[Signature]
Dra. CLAUDIA M. BECERRA
Abogada
T° 70 F° 334
MAT S.T.J. N° 77

[Signature]
C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

